



OFICIO N° 70798
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.137°/368

VALPARAÍSO, 11 de febrero de 2021

Los Diputados señores GABRIEL BORIC FONT, DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO y GONZALO WINTER ETCHEBERRY y la Diputada señora GAEL YEOMANS ARAYA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las razones de carácter técnico que llevaron a tomar la decisión de excluir del proceso de vacunación covid-19 a la población migrante que vive en nuestro país de forma irregular y a quienes se encuentren realizando turismo, señalando las medidas que se adoptarán para asegurar el acceso al proceso de vacunación covid-19 a la población migrante irregular que vive en nuestro país sin discriminación.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FCA67434E63954DF



OFICIO

PARA:

JUAN GALLI, SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.

PAULA DAZA, SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DE: GABRIEL BORIC, DIPUTADO.

MATERIA: Solicita lo que indica.-

FECHA: Valparaíso, 10 de febrero de 2021.

Por medio del presente, y en razón de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, solicito se oficie a las autoridades que se indican, teniendo presente que:

Que hemos tomado conocimiento mediante conferencia de prensa del Ministro de Relaciones Exteriores que en nuestro país quedarán excluidos del proceso de vacunación covid-19 las personas migrantes en situación irregular y quienes se encuentren en situación de turismo, ello en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 136 de 2021 del Ministerio de Salud.

Tal como ha informado el Colegio Médico y diversos especialistas, este hecho expone gravemente la salud de los chilenos y chilenas y constituye una discriminación en el acceso al derecho a la salud de uno de los colectivos más vulnerables de nuestra población. Esto es reforzado por la información entregada por la Organización Panamericana de la Salud al señalar que debe considerarse a la población migrante como un factor de priorización de la vacunación en la planificación que se realice por parte de los Estados¹.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que nos asisten, solicitamos lo siguiente a ustedes en el marco de sus respectivas competencias:

1. Señalar las razones de carácter técnico que llevaron a tomar la decisión de excluir del proceso de vacunación covid-19 a la población migrante que vive en nuestro país de forma irregular y a quienes se encuentren realizando turismo.
2. Señalar qué medidas se adoptarán para asegurar el acceso al proceso de vacunación covid-19 a la población migrante irregular que vive en nuestro país sin discriminación.

Para cualquier duda sobre la inteligencia de esta solicitud de información y así facilitar su pronta respuesta no dude en contactar a: leyes@gabrielboric.cl

1

https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/53230/OPSEPLMCOVID-19210008_por.pdf?sequence=1&isAllowed=y (Consultado 10/02/2021)

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL BORIC F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.



1